

RESOLUCIÓN NÚMERO 0676 DE 18 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (D)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" se plantea como uno de los catalizadores "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", la implementación por parte del Gobierno Nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al

Resolución No. 0676 del 18 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca"

fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en dicho se planteó la necesidad de aunar esfuerzos para llevar a cabo la postulación, operación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de vivienda nueva en especie en los municipios de Arauca y Arauquita del Departamento de Arauca.

Que el Fondo Nacional de Vivienda y la Fundación Alcaraván suscribieron el convenio de asociación No. 022 de 2023, cuyo objeto se circunscribe a: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre FONVIVIENDA y LA FUNDACIÓN para llevar a cabo la postulación, operación y ejecución del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de vivienda nueva en especie con el Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR), en los municipios de Arauca y Arauquita, departamento de Arauca."*

Que mediante acta de inicio suscrita entre el Fondo Nacional de Vivienda y la Fundación Alcaraván de fecha 11 de enero de 2024 se inició la ejecución del convenio antes anotado.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, acto administrativo que fue modificado por la Resolución No. 725 de 23 agosto de 2023.

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, verifico los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con fechas de resultado del proceso del 11, 28 de marzo, 28 de abril, 5 de junio, 10, 14, 18, 25 de julio, 2, 8, 12, 13, 15 y 19 de agosto del 2025, para los respectivos controles de información y de calidad del proceso antes anotado.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva en especie por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre

Resolución No. 0676 del 18 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca"

las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el supervisor mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2025, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL (\$)
1	352790	28345211	LUDY MARIA	PAEZ GOMEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
2	342669	96124592	LUIS EDAY	PINZON MOSQUERA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
3	313643	13926498	BENEDO	GUTIERREZ RIOS	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
4	313644	1006407559	JEFREY DUBAN	GOMEZ GELVEZ	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
5	342676	1115739670	JHOJAN FERNANDO	OYUELA RINCON	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
6	280900	1007398982	MIGUEL SNEYDER	ESPINEL MENDOZA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
7	279302	27894315	MAYRIN ORLEY	MARTINEZ HERNANDEZ	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
8	342678	1116779128	KAREN MARCELA	BARON CARVAJAL	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
9	342671	1002605839	EVELIN YULIANY	OSORIO ANDRADE	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
10	342674	1006456638	EUGENIA	VALCARCEL RUEDA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
11	274765	5774133	FERNANDO	JAIMES CAMARON	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
12	216548	13410861	ILARION	CONTRERAS CARRILLO	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
13	342668	91349666	HENRY	CARREÑO QUIÑONEZ	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
14	342673	1006429979	JEFERSON ARLEY	AGUDELO VILLAMIZAR	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
15	270815	5568240	SEGUNDO TIBERIO	TRASLAVIÑA ARIZA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
16	274766	68247741	RUBIELA	PAEZ HERREÑO	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
17	279279	1119183889	MAYERLY	RUENES CHACON	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
18	342672	1005230144	INGRID YURLENY	GARCIA MERCHAN	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00

Resolución No.0676 del 18 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL (\$)
19	274764	1098660756	VICTOR ALEXEY	PABON QUIROGA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
20	280914	17596007	EDILSON	SILVA AGUILAR	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 60.032.476,00
21	352792	68298012	ANGELA MORELA	MURILLO DIAZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
22	352800	1192726201	WILDER ADRIAN	RINCON RAMIREZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
23	352789	23753972	GRACIELA	MACIAS	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
24	352793	88264718	CESAR ASDRUBAL	CALDERON CASTILLO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
25	352791	68294765	EDILCE MIREYA	LOPEZ BERMUDEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
26	346872	17588799	GUSTAVO	CALDERON BERMUDEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
27	300600	17584580	CARLOS	FONSECA GONZALEZ	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 65.975.616,00
28	277784	68290190	TEODORA ABIGAIL	GARCIA OJEDA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 62.273.666,00
29	346879	68289529	BLANCA NIRY	VELASQUEZ POSSO	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
30	346875	1116784751	DUBERNEY	RUEDA MOSQUERA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
31	346871	68245223	ALICIA	PIMIENTO OVIEDO	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
32	274747	17593717	ALEXANDER	BRICEÑO SANCHEZ	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
33	280894	24246406	GLORIA	BERNAL	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
34	320093	1116778565	JOHAN SANTIAGO	MURILLO VILLEGAS	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00
35	352796	1007959997	YENIS ANDREA	BLANCO MARTINEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
36	353773	1006476785	ANA MERCEDES	HERNANDEZ CAMARGO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
37	353770	51622614	ELCIDA	RIVERA RODRIGUEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
38	353782	1116803588	JEANS CARLOS	PEDROZO ROJAS	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
39	352798	1116505199	DANIELA FERNANDA	LOPEZ SILVA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
40	352788	17590805	SERAFIN	RODRIGUEZ TORRES	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00

Resolución No. 0676 del 18 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL (\$)
41	352794	1006455200	CAMILA ANDREA	QUENZA CAMACHO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
42	352797	1116493578	DARWIS MIGUEL	OROZCO CASTILLO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
43	353776	1007408491	YOBANY ANTONIO	VELASQUEZ VANEGAS	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
44	352799	1116798244	LUIS ENRIQUE	GONZALEZ LOPEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
45	353772	1005153944	ELKIN JOSE	LARA LOPEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00
46	352795	1007336389	EVA SANDRYD	LOPEZ PACHECO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.732.510.746).

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor y el ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva rural, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE (\$59.168.116) por unidad habitacional, para un total de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.732.510.746)

Resolución No. 0676 del 18 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca"

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPTO	MUNICIPIO	APORTE FONVIVIENDA	APORTE ASOCIATIVO	VALOR SFVR
1	352790	28345211	LUDY MARIA	PAEZ GOMEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
2	342669	96124592	LUIS EDAY	PINZON MOSQUERA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
3	313643	13926498	BENEDO	GUTIERREZ RIOS	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
4	313644	1006407559	JEFREY DUBAN	GOMEZ GELVEZ	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
5	342676	1115739670	JHOJAN FERNANDO	OYUELA RINCON	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
6	280900	1007398982	MIGUEL SNEYDER	ESPINEL MENDOZA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
7	279302	27894315	MAYRIN ORLEY	MARTINEZ HERNANDEZ	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
8	342678	1116779128	KAREN MARCELA	BARON CARVAJAL	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
9	342671	1002605839	EVELIN YULIANY	OSORIO ANDRADE	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
10	342674	1006456638	EUGENIA	VALCARCEL RUEDA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
11	274765	5774133	FERNANDO	JAIMES CAMARON	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
12	216548	13410861	ILARION	CONTRERAS CARRILLO	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
13	342668	91349666	HENRY	CARREÑO QUINONEZ	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
14	342673	1006429979	JEFERSON ARLEY	AGUDELO VILLAMIZAR	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
15	270815	5568240	SEGUNDO TIBERIO	TRASLAVIÑA ARIZA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
16	274766	68247741	RUBIELA	PAEZ HERREÑO	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
17	279279	1119183889	MAYERLY	RUENES CHACON	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
18	342672	1005230144	INGRID YURLENY	GARCIA MERCHAN	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
19	274764	1098660756	VICTOR ALEXEY	PABON QUIROGA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
20	280914	17596007	EDILSON	SILVA AGUILAR	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 60.032.476,00	\$ 0,00	\$ 60.032.476,00
21	352792	68298012	ANGELA MORELA	MURILLO DIAZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
22	352800	1192726201	WILDER ADRIAN	RINCON RAMIREZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
23	352789	23753972	GRACIELA	MACIAS	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
24	352793	88264718	CESAR ASDRUBAL	CALDERON CASTILLO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00

Resolución No. 0676 del 18 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPTO	MUNICIPIO	APORTE FONVIVIENDA	APORTE ASOCIATIVO	VALOR SFVR
25	352791	68294765	EDILCE MIREYA	LOPEZ BERMUDEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
26	346872	17588799	GUSTAVO	CALDERON BERMUDEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
27	300600	17584580	CARLOS	FONSECA GONZALEZ	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 65.975.616,00	\$ 0,00	\$ 65.975.616,00
28	277784	68290190	TEODORA ABIGAIL	GARCIA OJEDA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 62.273.666,00	\$ 0,00	\$ 62.273.666,00
29	346879	68289529	BLANCA NIRY	VELASQUEZ POSSO	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
30	346875	1116784751	DUBERNEY	RUEDA MOSQUERA	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
31	346871	68245223	ALICIA	PIMIENTO OVIEDO	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
32	274747	17593717	ALEXANDER	BRICEÑO SANCHEZ	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
33	280894	24246406	GLORIA	BERNAL	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
34	320093	1116778565	JOHAN SANTIAGO	MURILLO VILLEGAS	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
35	352796	1007959997	YENIS ANDREA	BLANCO MARTINEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
36	353773	1006476785	ANA MERCEDES	HERNANDEZ CAMARGO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
37	353770	51622614	ELCIDA	RIVERA RODRIGUEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
38	353782	1116803588	JEANS CARLOS	PEDROZO ROJAS	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
39	352798	1116505199	DANIELA FERNANDA	LOPEZ SILVA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
40	352788	17590805	SERAFIN	RODRIGUEZ TORRES	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
41	352794	1006455200	CAMILA ANDREA	QUENZA CAMACHO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
42	352797	1116493578	DARWIS MIGUEL	OROZCO CASTILLO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
43	353776	1007408491	YOBANY ANTONIO	VELASQUEZ VANEGAS	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
44	352799	1116798244	LUIS ENRIQUE	GONZALEZ LOPEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
45	353772	1005153944	ELKIN JOSE	LARA LOPEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
46	352795	1007336389	EVA SANDRYD	LOPEZ PACHECO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 59.168.116,00	\$ 0,00	\$ 59.168.116,00
TOTAL							\$ 2.732.510.746		

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Resolución No. 0676 del 18 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca"

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a la respectiva Fundación.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 SEPTIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana Toro
Cadavid

Firmado digitalmente
por Juliana Toro Cadavid
Fecha: 2025.09.18
08:50:00 -05'00'

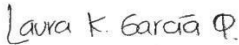
JULIANA TORO CADAVID

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)
FONVIVIENDA

¹ [Normativa | Minvivienda](#)

Resolución No. 0676 del 18 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca"



Laura Katerin García Quintero

Contratista CTO 704 – 2025

SSEVR



Laura Marcela Sanguino Gutiérrez

Subdirectora

SSEVR



Clara Melissa Bello

Contratista CTO 029f – 2025

SSEVR



Angélica Viviana Acero Rubio

Funcionaria

SSEVR



María Camila Ramos

Contratista CTO 764 – 2025

SSEVR



Andrei Suarez

Contratista CTO 727 - 2025

SSEVR



Eduardo Calderon

Contratista CTO 023F-2025

Fonvivienda